

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE SOBA

CVE-2021-260 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.*

Este Ayuntamiento tiene definitivamente aprobado el presupuesto general, las bases de ejecución del mismo, la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo para el ejercicio 2021 tras haber sido aprobado inicialmente el 10 de diciembre de 2020 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 241, de 16 de diciembre de 2020, no habiéndose presentado reclamaciones, quedando elevado a definitivo el mismo, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	EXPLICACIÓN	CONSIGNACIÓN EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	521.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	18.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	144.781,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	366.210,78
5	INGRESOS PATRIMONIALES	160,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	51.201,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
SUMAN INGRESOS		1.101.352,78

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	EXPLICACIÓN	CONSIGNACIÓN EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	220.337,86
2	COMPRA BIENES Y SERVICIOS	459.900,00
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	43.200,00
6	INVERSIONES REALES	340.500,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	7.742,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	28.672,92
SUMAN GASTOS		1.101.352,78

MIÉRCOLES, 20 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 12

Así mismo en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal al servicio de este Ayuntamiento:

1.- Personal Funcionario.

a) Con Habilitación de Carácter Estatal. Subescala Secretaría-Intervención A1/A2. Plaza: Una. Vacante.

b) Escala de Administración General. Subescala Auxiliar. C2 Plaza: Una. Propiedad.

2.- Personal Laboral temporal.

Auxiliar Administrativo. Plaza: Una.

Operario de Mantenimiento. Plaza: Una.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 75.5 y 159 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Soba, 12 de enero de 2021.

El alcalde,

Julián Fuentecilla García.

[2021/260](#)